



**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**HACE SABER:**

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por DOMINGO EMILIO FIERRO MOVILLA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES; Radicado No. 08001-41-05-001-2019-00011-01 **RADICADO INTERNO 00028C-2020** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

*“... Barranquilla, veinticinco (25) de abril del dos mil veinticuatro (2024), el Juzgado Décimo laboral del circuito de Barranquilla, Administrando Justicia en Nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley,*

**RESUELVE:**

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia CONSULTADA, proferida el 17 de junio de 2020 por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor DOMINGO EMILIO FIERRO MOVILLA contra ADMIMISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES” por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: Por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. La presente decisión se notifica a las partes en estado. y Edicto (FDO) PATRICIA MILENA RODRIGUEZ PULIDO.(Juez)

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

JONNY ALBA ARTETA  
Secretario

Se deja constancia que el presente **EDICTO** Sera desfijado el día treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

JONNY ALBA ARTETA  
Secretario

JA.